



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La alta gama de productos para la higiene íntima femenina que ofrece el mercado impacta a las usuarias y consumidoras. Variedades en diseño, seguridad, practicidad y precios, sumados a la copiosa publicidad, pretenden orientar la decisión a la hora de la compra.

En cambio, la oferta nada dice de los elementos químicos utilizados en el proceso de tratamiento de las materias primas y de fabricación de los productos.

Según denuncias de medios periodísticos nacionales y provinciales, los tampones contendrían dos sustancias que son potencialmente perjudiciales y dañinas: el Rayón (con propiedades absorbentes) y Dioxin, un químico para blanquear, tal vez siguiendo una pauta de marketing, la industria de tampones está convencida que las mujeres necesitan blanquear los productos para verlos como "puros" y "limpios".

El problema es que el Dioxin en este proceso de blanqueado, causa severos problemas para una mujer. El Dioxin es potencialmente carcinógeno, tóxico para los sistemas reproductivos y también ha sido asociado a endometriosis y afecciones en el sistema inmune.

El Rayón contribuye a hacer los tampones más peligrosos ya que es una sustancia altamente absorbente. Por lo tanto, cuando las fibras de los tampones quedan adentro de la vagina, esto crea un terreno de fijación de Dioxin, potenciando su acción, que también permanece más tiempo que si solo fueran tampones de algodón. Esta es también la razón porqué ocurre el TSS o síndrome de shock tóxico.

Las dioxinas y los compuestos relacionados son altamente persistentes en el ambiente y en los organismos vivos. Se bioacumulan y son solubles en grasa.

Las dioxinas modulan y perturban los factores del crecimiento, las hormonas, las enzimas y los procesos del desarrollo. En animales causan cáncer en múltiples sistemas en oportunidades a niveles de exposición tan bajos como pueden ser unos pocos nanogramos por kilogramo de peso corporal. La exposición prenatal a dioxinas en roedores incrementa sustancialmente el riesgo de cáncer de mama en la etapa adulta. Estudios epidemiológicos concluyen que las dioxinas causan cáncer también en humanos.

Las dioxinas tienen también efectos importantes sobre la reproducción y el desarrollo según se ha demostrado en estudios en animales y en humanos. Pequeñas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

dosis de dioxina (en el rango de nanogramos: una milésima parte de una millonésima de gramo) a microgramos (una millonésima parte de un gramo) por kilogramo de peso corporal pueden causar daño. La exposición a esos niveles en un solo día durante el embarazo causa un trastorno permanente del desarrollo sexual masculino en roedores, incluyendo retraso en el descenso testicular, bajo conteo de espermatozoides y comportamiento sexual afeminado. En los simios, pequeñas exposiciones a dioxinas en la dieta están asociadas con un riesgo incrementado de padecer endometriosis y la mayor severidad de la enfermedad. También estudios en humanos muestran niveles más altos de dioxina en las mujeres con endometriosis.

Estudios en humanos muestran una susceptibilidad incrementada a la infección y cambios en los parámetros del sistema inmune como resultado de una exposición in útero a niveles ambientales de dioxina y compuestos parecidos a las dioxinas. Niveles bajos de exposición durante el embarazo alteran los niveles de la hormona tiroidea en las madres y en la descendencia y quizás expliquen los efectos neurológicos, que incluyen trastornos en el aprendizaje, que se observan en estudios cuidadosamente ejecutados en primates.

(Fuente: Asociación Argentina de Médicos por el Medio Ambiente).

En virtud de todo lo expuesto, se hace necesaria la intervención de las autoridades del área de la Salud, para establecer los controles pertinentes con el objeto de preservar a la población y regular el mercado sobre este punto.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud de la Nación, Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), la necesidad de establecer los controles para determinar la presencia de rayón y dioxin o cualquier otra sustancia potencialmente tóxica en el proceso de fabricación de productos para la higiene íntima femenina.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, la necesidad de verificar la presencia de rayón y dioxin o cualquier otra sustancia potencialmente tóxica en productos para la higiene íntima femenina dentro del circuito comercial de nuestra provincia.

Artículo 3°.- De forma.